

Señores

**JUZGADO SESENTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.  
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

E. S. D.

<b>REFERENCIA:</b>	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
<b>DEMANDANTE:</b>	CONTINENTAL DE BIENES S.A.S. – BIENCO S.A. INC.
<b>DEMANDADOS:</b>	JHOSUA MATEO VILLA PALACIOS DANIEL ANDRE BERNAL BONILLA
<b>RADICADO:</b>	11001400308220200085100
<b>ASUNTO:</b>	RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO

**LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA**, mayor de edad y vecina de la ciudad de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.039.049 de Cali (V), abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional No. 162.809 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada judicial de **CONTINENTAL DE BIENES S.A.S. – BIENCO S.A. INC.** en el proceso EJECUTIVO SINGULAR, bajo el radicado **No. 11001418900720200062700**, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de interponer recurso de reposición en contra del auto del 02 de mayo de 2022, notificado por estado No. 45 del 03 de mayo 2022, que dispone requerir a la parte actora para que notifique nuevamente a los demandados, por la no relación del correo del despacho en el momento de las notificaciones a la parte pasiva; por lo anterior, me permito informar al despacho que en dichas notificaciones se indicó la dirección electrónica del juzgado, como se evidencia a continuación:

Lo relacionado en el formato de notificación:

Se adjuntan los archivos contentivos de la DEMANDA Y SUS ANEXOS y el MANDAMIENTO DE PAGO.

Se advierte que su contestación a la demanda, formulación de excepciones o interposición de recursos, debe presentarse dentro del término legal mediante mensaje de datos en formato PDF al correo del juzgado: [cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) y al correo de la parte demandante: [juridicoafiansa@gmail.com](mailto:juridicoafiansa@gmail.com); [radicacionafiansabogota@gmail.com](mailto:radicacionafiansabogota@gmail.com); señalando el número de radicado del proceso en el asunto del mensaje.

Lo relacionado en la pestaña principal de Servientrega:



Se adjuntan los archivos contentivos de la DEMANDA Y SUS ANEXOS y el MANDAMIENTO DE PAGO.

Se advierte que su contestación a la demanda, formulación de excepciones o interposición de recursos, debe presentarse dentro del término legal mediante mensaje de datos en formato PDF al correo del juzgado: [cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) y al correo de la parte demandante: [juridicoafiansa@gmail.com](mailto:juridicoafiansa@gmail.com); [radicacionafiansabogota@gmail.com](mailto:radicacionafiansabogota@gmail.com); señalando el número de radicado del proceso en el asunto del mensaje.

Se tiene entonces, que la notificación para cada uno de los demandados ha contado con la indicación de la dirección electrónica del despacho, esto con el fin, de dar cumplimiento con decreto 806 de 2020, siendo de manera clara; por tanto, se solicita al despacho revocar el auto del 02 de mayo de 2022, notificado por estado No. 45 del 03 de mayo 2022, consecuente a ello, que se tengan por notificados a los demandados, al haberse notificado en debida forma conforme a lo previsto en el decreto 806 de 2020 el día 11 de noviembre de 2021, tal como se evidencia en el acuse de recibido y certificación de Servientrega.

Del señor Juez,

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'L' followed by a series of loops and a long horizontal stroke extending to the right.

**LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA**

C.C. No. 67.039.049 de Cali.

T.P. No. 162.809 del C.S. de la J.